

## EDICTO

**Nº Edicto:** 14321

**Carátula:** RINCON, CRISTIAN EMANUEL S/ SUCESSION - SUCESIÓN INTESTADA

**Número de Expediente:** Recep.:CI-01836-C-2022

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 17/10/2023

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:**

**Cantidad de días de publicación en el B.O:** 1

**Número de Boletín:**

### Texto del edicto:

La Dra. Soledad PERUZZI, Jueza de la Unidad Jurisdiccional Nº 3, Secretaría Única por Subrogancia a cargo de la Dra. Gimena G. CID, perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen Nº 387, 1er Piso de la ciudad de Cipolletti, comunica por un día en los Autos Caratulados: "RINCON CRISTIAN EMANUEL S/ SUCESSION - SUCESIÓN INTESTADA" Expte. Nº CI-01836-C-2022, que la Martillera Pública Alicia Correa (Matrícula Nº 110 del STJ Río Negro- CUIT 27-20339173-6), rematará el día MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00Hs. en Av. Mengelle 575 1ºpiso (salón Biblioteca Popular B. Rivadavia) de esta ciudad, el automotor DOMINIO PGG688, Marca RENAULT Modelo CLIO MIO 5P CONFORT , TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, Motor Renault Nº D4FG728Q220830, Chasis Renault Nº 8A1BB2U01GL121958 Modelo Año 2015. Encontrándose en funcionamiento, con 251.358 km., parabrisas clisado, sin rueda de auxilio, abollón puerta lateral trasera izquierda. Con llave de contacto para encendido y a apagado del motor y apertura manual de las puertas, no para cierre centralizado. CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión de práctica. Señá 30%. Venta sujeta a aprobación judicial, debiendo abonarse el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En el caso de abonarse la totalidad (100%) queda facultada la martillera de poner el rodado en posesión del comprador en calidad de depositario judicial, debiendo dejarse constancia en el acta respectiva de los deberes y obligaciones que le caen en tal carácter. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, sólo deberá hacerse cargo del pago de impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (Art. 572 del CPCC). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas ministerio ley (Cf. art. 133 del CPCC). Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los gastos del sellado de ley que corresponda por la compra, y del total de los gastos que se originen por la inscripción del dominio a su nombre ante el RPA. Sucesión: Cristian Emanuel RINCON CUIT 20-32368904-1. EXHIBICIÓN: 24/10 a partir de las 14:30 previa entrevista y o comunicación con la martillera. Publíquense edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (Cf. Ley Provincial 5273 y Ac.Nº4/2018 del STJ). INFORMES: TE 0299-6372057 e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. CIPOLLETTI, 17 DE OCTUBRE DE 2023.

